

URGENCIÓLOGOS REPRESALIADOS DEL V. DEL ROCIO

GERARDO RUIZ-RICO Catedrático de Derecho Constitucional

"Se coarta la legítima libertad de expresión"

www.elpais.com

24/02/08

"Creo que, según los hechos, difícilmente se pueden considerar un atentado a la intimidad del futbolista fallecido las opiniones vertidas por los médicos amenazados por una sanción que a priori resulta no sólo desproporcionada, sino injustificada.

El derecho a la libertad de expresión consagrado en nuestra Constitución no es un derecho absoluto y carente de límites. Pero sólo puede ser restringido por motivos tasados en la propia Constitución, y de acuerdo con lo que dispongan las leyes.

En todo caso, estas normas limitadoras de la libertad de expresión, al igual que su aplicación por los poderes públicos, no pueden vulnerar el contenido esencial de este derecho fundamental.

La intimidad es uno de esos límites marcados por nuestra norma fundamental, pero no creo que se haya producido una intromisión en la privacidad del futbolista fallecido, ni parece que se haya vulnerado su dignidad personal al revelarse aquellas informaciones.

Más bien todo apunta a una aplicación excesivamente rigurosa de normas reglamentarias, que llega a coartar la legítima libertad de expresión de unos profesionales con derecho a ejercer la crítica sin censuras inaceptables desde un punto de vista constitucional".

EDUARDO GAMERO Profesor titular de Derecho Administrativo

"No deben imputar la misma sanción a todos"

"Para pronunciarse sobre la proporcionalidad hay que conocer el expediente completo, pero con los datos disponibles considero que el dispositivo sanitario en el campo cumplía los requisitos legales de entonces.

Había una ambulancia a la puerta y un médico en el campo. No puede llevarnos a juzgar como incumplimiento lo que no lo ha sido.

Los médicos saben que están hablando con un periodista y que hacen juicios de valor ante el periodista. Pero no deberían imputar la misma infracción y sanción a todos. En tres casos no veo que sean sancionables, sus manifestaciones entran dentro del derecho a la crítica. Pero en un caso se dan datos personales, relativos a la intimidad, que atentan contra la Ley de Protección de Datos. El hospital se arriesga a una multa por esto.

Se trataría de una falta muy grave, salvo que esos datos se correspondan con hechos que hayan sido públicos de antemano, lo que no atentaría contra la Ley de Protección de Datos.

Pero hablar de alguien con este final con la frivolidad con la que lo está haciendo, con términos despectivos, que ha tenido que ser muy doloroso para la familia, es una falta grave que atentaría contra el artículo que penaliza la grave desconsideración a usuarios".

El País